

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 01 de octubre del 2020, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual se modifica el resolutivo Primero del “Acuerdo por medio del cual se determina llevar a cabo de manera virtual las sesiones ordinarias del Congreso del Estado que sean consideradas pertinentes, atendiendo al “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19), en los siguientes términos:

*“Que con motivo de la pandemia ocasionada por el virus **SARS-COV2 (COVID-19)**, la vida social, el trabajo, la interacción, las relaciones personales y cualquier actividad común ha cambiado a esta nueva normalidad. Trabajo en casa, clases, compras en línea y así un sinnúmero de actividades se tuvieron que adaptar haciendo uso de las herramientas tecnológicas.*

Que en este sentido con fecha veintisiete de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus COVID-19, asimismo, el día treinta de marzo del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19.

*Que como parte de las acciones emprendidas por este Poder Legislativo, mediante propuesta de la Junta de Coordinación Política de fecha 20 de abril del año en curso, el Pleno de esta Soberanía Popular, aprobó el **“Acuerdo por medio del cual se determina llevar a cabo de manera virtual las Sesiones Ordinarias del Congreso del Estado que sean consideradas pertinentes, atendiendo al “Acuerdo por el que se Declara Como Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, a la Epidemia de Enfermedad Generada por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19)”**.*

Que derivado de dicho acuerdo a propuesta de las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva, en sesión de fecha 6 de

mayo del año 2020, fue aprobado el **“REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL DESAHOGO DE LAS SESIONES VIRTUALES O REMOTAS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.”**

Que el resolutivo **PRIMERO** del acuerdo por medio del cual se determina llevar a cabo de manera virtual las Sesiones Ordinarias del Congreso del Estado, dispone:

“ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba llevar a cabo de manera virtual los trabajos legislativos y parlamentarios correspondientes a las Sesiones Ordinarias de Pleno, que serán deliberativas y resolutivas con excepción de Leyes y Decretos, del Congreso del Estado que se estimen pertinentes, atendiendo a la situación que enfrenta el Estado y el País con motivo del coronavirus COVID-19.”

Que atendiendo a las medidas sanitarias decretadas por nuestras autoridades de Salud, al pasar de los meses desde que se inició el aislamiento y la sana distancia, las actividades se han ido adaptando a la nueva normalidad, y este Congreso del Estado de Guerrero, no puede verse ajeno a ello, por lo que es importante establecer que en las sesiones virtuales tanto las y los diputados, como los demás sujetos autorizados para ello, puedan presentar iniciativas de ley o decreto, así como también desahogar el trabajo de las Comisiones a través de sus dictámenes en Primera Lectura, es en razón de ello, es que se propone modificar el acuerdo antes referido, con el objeto, entre otros que se puedan llevar a cabo sesiones virtuales de la Comisión Permanente, extraordinarias y no solamente las de los periodos ordinarios, asimismo, establecer que en estas puedan ser presentadas iniciativas y conocer en primera lectura los dictámenes presentados por las Comisiones del Poder Legislativo.

Que esta modificación es importante porque permitirá que ante lo incierto del futuro inmediato, dado que no existe fecha estimada en que se regularicen todas las actividades, los trabajos legislativos no se ralenticen o suspendan, y esto permitirá atender las obligaciones inherentes de este Poder Legislativo”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de octubre del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentaria presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL “ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LLEVAR A CABO DE MANERA VIRTUAL LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE SEAN CONSIDERADAS PERTINENTES, ATENDIENDO AL “ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)”

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba llevar a cabo de manera virtual los trabajos legislativos y parlamentarios correspondientes a:

- Sesiones Ordinarias de Pleno,
- *Sesiones* de la Comisión Permanente, y
- *Sesiones* Extraordinarias.

En las sesiones virtuales o remotas, y de acuerdo a su ámbito de competencia, se podrán presentar iniciativas por los autorizados en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como dictámenes en Primera Lectura.

Estas sesiones serán deliberativas y resolutivas exclusivamente tratándose de acuerdos y proposiciones parlamentarias que se estimen pertinentes, atendiendo a la situación que enfrenta el Estado y el País con motivo del coronavirus COVID-19.

Para la segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes relativos a leyes y decretos, las sesiones deberán ser presenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO. ...

ARTÍCULO TERCERO. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinte.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL “ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LLEVAR A CABO DE MANERA VIRTUAL LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE SEAN CONSIDERADAS PERTINENTES, ATENDIENDO AL “ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)”))